AUTO DE INICIO 053

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. OCSC-001-25 del 26/02/2025, a **CORPORACION DEPORTIVA CLUB DE TENIS DE LA CIUDAD DE PASTO** identificado con Nit. 891.201.266-8 representada legalmente por el señor **PABLO FAJARDO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía No.87.065.165 expedida en Pasto (N), con dirección de correspondencia calle 16B #33-61 edificio dos ángeles, presentó solicitud de **OCUPACION DE CAUSES PLAYAS Y LECHOS**, para el predio con nombre **CORPORACION DEPORTIVA CLUB DE TENIS DE LA CIUDAD DE PASTO**, con un área de 972mts de la fuente **" RIO PASTO",** localizado en el barrio Pandiaco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente A **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MDA. CTE ($ 373.421).**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales a **CORPORACION DEPORTIVA CLUB DE TENIS DE LA CIUDAD DE PASTO** identificado con Nit. 891.201.266-8 representada legalmente por el señor **PABLO FAJARDO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía No.87.065.165 expedida en Pasto (N), con dirección de correspondencia calle 16B #33-61 edificio dos ángeles, presentó solicitud de **OCUPACION DE CAUSES PLAYAS Y LECHOS**, para el predio con nombre **CORPORACION DEPORTIVA CLUB DE TENIS DE LA CIUDAD DE PASTO**, con un área de 972mts de la fuente **"RIO PASTO",** localizado en el barrio Pandiaco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MDA. CTE ($ 373.421),** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en San Juan de Pasto, el día 03 DE MARZO DEL 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Elaboró: Karol V. Narvaez
Revisó: Pablo Pérez